APROBACIÓN DEFINITIVA
del presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2006

(2006/870/CE, Euratom)

EL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO EUROPEO,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 272, apartado 4, penúltimo párrafo,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 177,

Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [1], y, en particular, sus artículos 37 y 38,

Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2006, aprobado definitivamente el 15 de diciembre de 2005 [2],

Visto el Acuerdo interinstitucional de 6 de mayo de 1999 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario [3],

Visto el anteproyecto de presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2006, presentado por la Comisión el 20 de julio de 2006,

Visto el proyecto de presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2006, establecido por el Consejo el 5 de octubre de 2006,

Vistos el artículo 69 y el anexo IV de su Reglamento interno,

Vista la Resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 24 de octubre de 2006,

Concluido así el procedimiento previsto en el artículo 272 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y en el artículo 177 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,

HACE CONSTAR QUE:

Artículo único

El presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2006 queda definitivamente aprobado.

Hecho en Estrasburgo, el 24 de octubre de 2006.

El Presidente
J. BORRELL FONTELLES

---

[1] DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
[2] DO L 78 de 15.3.2006, p. 1.
[3] DO C 172 de 18.6.1999, p. 1. Acuerdo modificado en último lugar por la Decisión 2005/708/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 269 de 14.10.2005, p. 24).

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO RECTIFICATIVO Nº 5 DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EJERCICIO 2006

SUMARIO

Página

ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Sección III: Comisión

— Estado de ingresos 52

— Título 6: Contribuciones y restituciones en el marco de los acuerdos y programas comunitarios 53

— Estado de gastos 55

— Título 04: Empleo y asuntos sociales 56

— Título 21: Desarrollo y relaciones con los países ACP 60

— Título 22: Ampliación 64

— Título 27: Presupuestos 68

SECCIÓN III

COMISIÓN

COMISIÓN

INGRESOS

TÍTULO 6

CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS

Título Capítulo	Denominación	Presupuesto 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
6 0	CONTRIBUCIONES A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS	p.m.		p.m.
6 1	REEMBOLSO DE GASTOS DIVERSOS	p.m.		p.m.
6 2	INGRESOS POR SERVICIOS PRESTADOS A TÍTULO ONEROSO	p.m.		p.m.
6 3	CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS	p.m.	p.m.	p.m.
6 5	CORRECCIONES FINANCIERAS	p.m.		p.m.
6 6	OTRAS CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES	15 000 000		15 000 000
	Título 6 — Total	**15 000 000**	**p.m.**	**15 000 000**

COMISIÓN

TÍTULO 6

CONTRIBUCIONES Y RESTITUCIONES EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS Y PROGRAMAS COMUNITARIOS

CAPÍTULO 6 3 — CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	Presupuesto 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
6 3	CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS			
6 3 0	***Contribuciones de los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio en el marco del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo — Ingresos afectados***	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 0 — Subtotal	p.m.		p.m.
6 3 1	***Contribuciones en el marco del acervo de Schengen***			
6 3 1 2	Contribuciones para el desarrollo de sistemas informáticos a gran escala en el marco del acuerdo celebrado con Islandia, Noruega y Suiza — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
6 3 1 3	Otras contribuciones en el marco del acervo de Schengen (Islandia, Noruega y Suiza) — Ingresos afectados	p.m.		p.m.
	Artículo 6 3 1 — Subtotal	p.m.		p.m.
6 3 2	***Contribuciones para gastos de apoyo administrativo comunes del Fondo Europeo de Desarrollo — Ingresos afectados***		p.m.	p.m.
	Artículo 6 3 2 — Subtotal		p.m.	p.m.
	Capítulo 6 3 — Total	**p.m.**	**p.m.**	**p.m.**

COMISIÓN

CAPÍTULO 6 3 — CONTRIBUCIONES EN EL MARCO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS *(continuación)*

6 3 2 Contribuciones para gastos de apoyo administrativo comunes del Fondo Europeo de Desarrollo — Ingresos afectados

Presupuesto 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
	p.m.	p.m.

Comentarios

Nuevo artículo

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento financiero, los ingresos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) que contribuyan a financiar medidas de apoyo administrativo podrán utilizarse para habilitar créditos suplementarios en el artículo 21 01 04 10 del estado de gastos de la sección III, «Comisión».

Bases jurídicas

Actos de referencia

Acuerdo interno del 9º FED.

COMISIÓN

GASTOS

Título	Denominación	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
01	ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	466 147 086	469 717 086			466 147 086	469 717 086
02	EMPRESA	390 574 119	423 359 119			390 574 119	423 359 119
03	COMPETENCIA	97 548 961	97 548 961			97 548 961	97 548 961
04	EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	11 928 250 588	10 079 727 089	4 000 000		11 932 250 588	10 079 727 089
05	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	55 448 703 744	54 771 872 118			55 448 703 744	54 771 872 118
06	ENERGÍA Y TRANSPORTE	1 463 189 247	1 295 498 247			1 463 189 247	1 295 498 247
07	MEDIO AMBIENTE	344 434 340	309 801 740			344 434 340	309 801 740
08	INVESTIGACIÓN	3 524 747 779	3 258 137 779			3 524 747 779	3 258 137 779
09	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1 424 166 168	1 416 306 168			1 424 166 168	1 416 306 168
10	INVESTIGACIÓN DIRECTA	330 204 645	347 875 739			330 204 645	347 875 739
11	PESCA	915 713 863	847 373 474			915 713 863	847 373 474
12	MERCADO INTERIOR	73 972 241	77 622 241			73 972 241	77 622 241
13	POLÍTICA REGIONAL	28 734 668 115	22 894 244 276			28 734 668 115	22 894 244 276
14	FISCALIDAD Y UNIÓN ADUANERA	126 984 742	119 198 162			126 984 742	119 198 162
15	EDUCACIÓN Y CULTURA	1 003 223 237	949 786 637			1 003 223 237	949 786 637
16	PRENSA Y COMUNICACIÓN	200 716 817	194 646 817			200 716 817	194 646 817
17	SANIDAD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	553 930 961	553 742 075			553 930 961	553 742 075
18	ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA	594 184 365	581 817 365			594 184 365	581 817 365
19	RELACIONES EXTERIORES	3 469 757 261	3 292 144 211			3 469 757 261	3 292 144 211
20	COMERCIO	82 008 988	82 208 988			82 008 988	82 208 988
21	DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP	1 258 545 714	1 237 372 714	p.m.	p.m.	1 258 545 714	1 237 372 714
22	AMPLIACIÓN	2 065 850 825	2 104 300 825	120 000 000		2 185 850 825	2 104 300 825
23	AYUDA HUMANITARIA	514 840 983	516 240 983			514 840 983	516 240 983
24	LUCHA CONTRA EL FRAUDE	64 726 695	63 365 495			64 726 695	63 365 495
25	COORDINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE LA COMISIÓN Y ASESORAMIENTO JURÍDICO	213 458 889	213 458 889			213 458 889	213 458 889
26	ADMINISTRACIÓN	656 789 836	656 789 836			656 789 836	656 789 836
27	PRESUPUESTOS	1 156 324 787	1 156 324 787	p.m.	p.m.	1 156 324 787	1 156 324 787
28	AUDITORÍA	11 460 784	11 460 784			11 460 784	11 460 784
29	ESTADÍSTICAS	131 953 645	128 651 445			131 953 645	128 651 445
30	PENSIONES	945 245 000	945 245 000			945 245 000	945 245 000
31	RESERVAS	653 390 634	528 574 134			653 390 634	528 574 134
	Gastos D — Total	**118 845 715 059**	**109 624 413 184**	**124 000 000**	**p.m.**	**118 969 715 059**	**109 624 413 184**

COMISIÓN

TÍTULO 04

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Objetivos generales

La política de empleo y asuntos sociales abarca actividades que contribuyen al desarrollo de un modelo social europeo moderno, innovador y sostenible, con más y mejores empleos en una sociedad integradora basada en la igualdad de oportunidades.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	110 960 629	110 960 629			110 960 629	110 960 629
04 02	EMPLEO Y FONDO SOCIAL EUROPEO	11 680 322 959	9 845 231 660			11 680 322 959	9 845 231 660
04 03	MÉTODOS Y CONDICIONES DE TRABAJO	76 510 000	71 110 000			76 510 000	71 110 000
04 04	FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN	49 317 000	42 884 800	4 000 000		53 317 000	42 884 800
04 05	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES	11 140 000	9 540 000			11 140 000	9 540 000
04 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	p.m.			—	p.m.
	Título 04 — Total	**11 928 250 588**	**10 079 727 089**	**4 000 000**		**11 932 250 588**	**10 079 727 089**

COMISIÓN

TÍTULO 04

EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

CAPÍTULO 04 04 — FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 04	FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN							
04 04 02	***Protección social y cooperación con las asociaciones de solidaridad***							
04 04 02 01	Análisis y estudios sobre la situación social, la demografía y la familia	3	3 220 000	2 720 000			3 220 000	2 720 000
04 04 02 02	Medidas tendentes a combatir y prevenir la exclusión social	3	23 100 000	19 994 800			23 100 000	19 994 800
04 04 02 03	Acción preparatoria para la consideración de la evolución demográfica en las políticas europeas y nacionales	3	—	p.m.			—	p.m.
	Artículo 04 04 02 — Subtotal		26 320 000	22 714 800			26 320 000	22 714 800
04 04 03	***Libre circulación de los trabajadores, coordinación de los sistemas de seguridad social y medidas en beneficio de los migrantes, incluidos los procedentes de terceros países***	3	3 240 000	2 740 000			3 240 000	2 740 000
	Artículo 04 04 03 — Subtotal		3 240 000	2 740 000			3 240 000	2 740 000
04 04 04	***Acciones tendentes a combatir y prevenir la discriminación***	3	17 577 000	14 500 000			17 577 000	14 500 000
	Artículo 04 04 04 — Subtotal		17 577 000	14 500 000			17 577 000	14 500 000
04 04 05	***Año Europeo de las Personas con Discapacidad***	3	—	p.m.			—	p.m.
	Artículo 04 04 05 — Subtotal		—	p.m.			—	p.m.
04 04 08	***Acción preparatoria ENEA encaminada a fomentar un envejecimiento activo y desarrollar la movilidad de las personas de edad***	3	1 500 000	750 000			1 500 000	750 000
	Artículo 04 04 08 — Subtotal		1 500 000	750 000			1 500 000	750 000

COMISIÓN

CAPÍTULO 04 04 — FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
04 04 09	***Ayuda para los gastos de funcionamiento de la Plataforma de Organizaciones no Gubernamentales Europeas del sector social***	3	680 000	680 000			680 000	680 000
	Artículo 04 04 09 — Subtotal		680 000	680 000			680 000	680 000
04 04 10	***Proyecto piloto para la integración de las acciones en favor de las personas con discapacidad: iniciativa de seguimiento del Año Europeo de las Personas con Discapacidad***	3	p.m.	1 500 000			p.m.	1 500 000
	Artículo 04 04 10 — Subtotal		p.m.	1 500 000			p.m.	1 500 000
04 04 12	***Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos en 2007***	3	p.m. [1]	p.m. [2]	4 000 000		4 000 000 [1]	p.m. [2]
	Artículo 04 04 12 — Subtotal		p.m.	p.m.	4 000 000		4 000 000	p.m.
	Capítulo 04 04 — Total		**49 317 000**	**42 884 800**	**4 000 000**		**53 317 000**	**42 884 800**

[1] Se consigna un crédito de 2 000 000 euros en la partida 31 02 41 01.
[2] Se consigna un crédito de 1 000 000 euros en la partida 31 02 41 01.

COMISIÓN

CAPÍTULO 04 04 — FOMENTO DE UNA SOCIEDAD BASADA EN LA INTEGRACIÓN *(continuación)*

04 04 12 Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos en 2007

Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m. (1)	p.m. (2)	4 000 000		4 000 000 (1)	p.m. (2)

(1) Se consigna un crédito de 2 000 000 euros en la partida 31 02 41 01.
(2) Se consigna un crédito de 1 000 000 euros en la partida 31 02 41 01.

Comentarios

Nuevo artículo

Este crédito se destinará a cubrir los gastos relacionados con el Año europeo de la igualdad de oportunidades para todos en 2007, para el cual se llevarán a cabo preparativos en 2006.

Aprovechando y tomando como inspiración los logros de anteriores Años, especialmente el Año europeo contra el Racismo (1997) y, más recientemente, el Año europeo de las Personas con Discapacidad (2003), el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos brindará una oportunidad y una plataforma únicas para concienciar a la opinión pública acerca de la necesidad de una sociedad más cohesiva que celebre las diferencias y respete el importante acervo de la Unión Europea en materia de igualdad y lucha contra la discriminación. Servirá asimismo para estimular el debate y el diálogo sobre cuestiones que son esenciales para lograr una sociedad justa e inclusiva.

A fin de asegurar la plena participación de todos los agentes implicados, de preparar a la opinión pública y de tener el mayor impacto posible, en 2006 deben organizarse algunas actividades como preparación para el Año europeo 2007.

Entre las acciones que se llevarán a cabo en 2006 destacan las siguientes:

— una conferencia europea en la que se procederá a la apertura del Año,

— una campaña de información destinada a preparar, producir y divulgar instrumentos de sensibilización a fin de asegurar una amplia publicidad del Año,

— una encuesta a escala de la Unión para poder medir su incidencia,

— una evaluación de las actividades llevadas a cabo en el marco del Año.

No se autoriza en el presente artículo ningún gasto administrativo, cualquiera que sea su beneficiario.

Bases jurídicas

Decisión nº 771/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, por la que se establece el Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos (2007) — Hacia una sociedad justa (DO L 146 de 31.5.2006, p. 1).

COMISIÓN

TÍTULO 21

DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP

Objetivos generales

Esta política abarca una amplia gama de actividades que van desde las relaciones políticas y la elaboración de estrategias hasta la programación y ejecución de programas de cooperación. Incluye tanto créditos presupuestarios (en la rúbrica 4 de las perspectivas financieras), como los recursos de los distintos Fondos Europeos de Desarrollo (FED) para los países de África, del Caribe y del Pacífico y para los países y territorios de ultramar.

El importe de los FED varía de un año a otro debido a su ciclo quinquenal de aplicación, y corresponde a una media anual de unos 2 950 millones de euros de créditos de compromiso, que equivale, aproximadamente, al 55 % del total de los créditos de la rúbrica 4.

Ello implica que, a la hora de determinar los recursos humanos totales necesarios en este ámbito, deben tenerse debidamente en cuenta los considerables recursos humanos que se utilizan para la ejecución del FED y de las complejas operaciones en virtud del Acuerdo de Cotonú.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
21 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP	263 295 714	263 295 714	p.m.	p.m.	263 295 714	263 295 714
21 02	POLÍTICA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y ESTRATEGIAS SECTORIALES	815 738 000	782 331 000			815 738 000	782 331 000
21 03	RELACIONES CON EL ÁFRICA SUBSAHARIANA, EL CARIBE, EL PACÍFICO, EL OCÉANO ÍNDICO Y LOS PAÍSES Y TERRITORIOS DE ULTRAMAR	163 529 000	173 098 000			163 529 000	173 098 000
21 04	ESTRATEGIA Y COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO	15 983 000	15 298 000			15 983 000	15 298 000
21 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	3 350 000			—	3 350 000
	Título 21 — Total	**1 258 545 714**	**1 237 372 714**	**p.m.**	**p.m.**	**1 258 545 714**	**1 237 372 714**

COMISIÓN

TÍTULO 21

DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
21 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP				
21 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 01 01	Gastos de personal en activo de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	50 288 351 (1)		50 288 351 (1)
21 01 01 02	Gastos de personal en activo de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	67 472 567		67 472 567
	Artículo 21 01 01 — Subtotal		117 760 918		117 760 918
21 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 02 01	Personal exterior de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	4 968 833		4 968 833
21 01 02 02	Personal exterior de las delegaciones asignado a la política de desarrollo	5	22 971 280		22 971 280
21 01 02 11	Otros gastos de gestión de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	4 115 940 (2)		4 115 940 (2)
21 01 02 12	Otros gastos de gestión de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	6 997 331		6 997 331
	Artículo 21 01 02 — Subtotal		39 053 384		39 053 384
21 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 03 01	Inmuebles y gastos conexos de las DG de desarrollo y relaciones con los países ACP	5	14 091 504		14 091 504

(1) Se consigna un crédito de 534 550 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 744 933 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
21 01 03 02	Inmuebles y gastos conexos de las delegaciones correspondientes a la política de desarrollo	5	55 416 908		55 416 908
	Artículo 21 01 03 — Subtotal		69 508 412		69 508 412
21 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP***				
21 01 04 01	Otras ayudas en forma de productos, acciones de apoyo y transporte, distribución, medidas complementarias y de control de la ejecución — Gastos de gestión administrativa	4	15 381 000		15 381 000
21 01 04 02	Otras acciones de cooperación y estrategias sectoriales — Gastos de gestión administrativa	4	16 606 000 [1]		16 606 000 [1]
21 01 04 04	Evaluación de los resultados de la ayuda comunitaria, acciones de seguimiento y auditoría — Gastos de gestión administrativa	4	1 442 000		1 442 000
21 01 04 05	Programa europeo para la reconstrucción y el desarrollo (PERD) — Gastos de gestión administrativa	4	2 403 000		2 403 000
21 01 04 07	Coordinación y sensibilización en el ámbito del desarrollo — Gastos de gestión administrativa	4	180 000		180 000
21 01 04 10	Contribución FED a los gastos comunes de apoyo administrativo	4		p.m.	p.m.
21 01 04 20	Gastos de apoyo administrativo a la política de desarrollo	4	961 000		961 000
	Artículo 21 01 04 — Subtotal		36 973 000	p.m.	36 973 000
	Capítulo 21 01 — Total		**263 295 714**	**p.m.**	**263 295 714**

[1] Se consigna un crédito de 1 200 000 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 21 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO Y RELACIONES CON LOS ESTADOS ACP *(continuación)*

21 01 04 Gastos de apoyo a las actividades de la política de desarrollo y relaciones con los países ACP

21 01 04 10 Contribución FED a los gastos comunes de apoyo administrativo

Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
	p.m.	p.m.

Comentarios

Cualquier ingreso procedente del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) que contribuya al coste de las medidas de apoyo que figuran en el artículo 6 3 2 del estado de ingresos puede conducir a la puesta a disposición de créditos adicionales con arreglo al artículo 18 del Reglamento financiero. Los créditos adicionales se pondrán a disposición en la partida 21 01 04 10.

Bases jurídicas

Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [1], y en especial su artículo 18, apartado 1.

[1] DO L 248 de 16.9.2002, p.1.

COMISIÓN

TÍTULO 22

AMPLIACIÓN

Objetivos generales

En esta política se incluyen aquellas acciones, medidas e iniciativas que deben adoptarse para que los países candidatos y candidatos potenciales mantengan firme el rumbo y alcancen los objetivos fijados para ellos y con ellos por el Consejo Europeo.

Son las siguientes:

— culminar adecuadamente los procesos de adhesión de Bulgaria y Rumanía y supervisar el cumplimiento de los compromisos sobre la conclusión de las negociaciones, con miras a hacer efectiva la adhesión en 2007,

— administrar el incremento del apoyo financiero concedido a Bulgaria y Rumanía en el marco del programa Phare para ayudarles a cumplir las exigencias estructurales, institucionales, administrativas y judiciales consecuentes a su adhesión a la Unión Europea,

— aplicar la estrategia de tres pilares adoptada por el Consejo respecto a las próximas etapas del proceso de adhesión de Turquía, incluida la conclusión positiva de las negociaciones de adhesión,

— incrementar de modo efectivo la ayuda de preadhesión concedida a Turquía, como se acordó en el Consejo Europeo de Copenhague en diciembre de 2002,

— llevar a cabo adecuadamente las negociaciones con Croacia con vistas al objetivo de la adhesión,

— proseguir en la decisión del Consejo sobre la solicitud de adhesión de la Antigua República Yugoslava de Macedonia,

— integrar a los demás países de los Balcanes occidentales en la construcción europea, apoyando sus reformas y su preparación para la futura adhesión y fomentando el proceso de estabilización y asociación,

— apoyar el proceso de reunificación de Chipre, haciendo efectiva la ayuda comercial y financiera al efecto y supervisándola.

En los diez nuevos Estados miembros, la Comisión seguirá suprimiendo progresivamente las principales tareas e iniciativas relacionadas con la ampliación y, en concreto, gestionará el instrumento de transición para la consolidación institucional en esos Estados.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA DE AMPLIACIÓN	89 970 825	89 970 825			89 970 825	89 970 825
22 02	INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN	1 429 130 000	1 408 080 000	120 000 000		1 549 130 000	1 408 080 000
22 03	MEDIDAS TRANSITORIAS DE CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL TRAS LA ADHESIÓN	67 250 000	95 150 000			67 250 000	95 150 000
22 04	ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	7 000 000	13 500 000			7 000 000	13 500 000
22 05	RELACIONES CON LOS BALCANES OCCIDENTALES	472 500 000	495 000 000			472 500 000	495 000 000
22 49	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS CON ARREGLO AL ANTERIOR REGLAMENTO FINANCIERO	—	2 600 000			—	2 600 000
	Título 22 — Total	**2 065 850 825**	**2 104 300 825**	**120 000 000**		**2 185 850 825**	**2 104 300 825**

COMISIÓN

TÍTULO 22

AMPLIACIÓN

CAPÍTULO 22 02 — INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02	INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN							
22 02 01	***Asistencia de preadhesión para los países de Europa Central y Oriental***							
22 02 01 01	Asistencia de preadhesión para Rumanía	7.3	447 426 000	372 840 000			447 426 000	372 840 000
22 02 01 02	Asistencia de preadhesión para Bulgaria	7.3	247 362 000	198 400 000			247 362 000	198 400 000
22 02 01 03	Asistencia de preadhesión para Croacia	7.3	60 162 000	50 160 000			60 162 000	50 160 000
	Artículo 22 02 01 — Subtotal		754 950 000	621 400 000			754 950 000	621 400 000
22 02 02	***Cooperación transfronteriza para los países de Europa Central y Oriental***	7.3	100 000 000	78 000 000			100 000 000	78 000 000
	Artículo 22 02 02 — Subtotal		100 000 000	78 000 000			100 000 000	78 000 000
22 02 03	***Finalización de la asistencia de preadhesión Phare***	7.3	p.m.	435 000 000			p.m.	435 000 000
	Artículo 22 02 03 — Subtotal		p.m.	435 000 000			p.m.	435 000 000
22 02 04	***Asistencia de preadhesión para Turquía***							
22 02 04 01	Asistencia de preadhesión para Turquía	7.4	470 500 000	125 400 000			470 500 000	125 400 000
22 02 04 02	Finalización de la cooperación anterior con Turquía	7.4	p.m.	82 000 000			p.m.	82 000 000
	Artículo 22 02 04 — Subtotal		470 500 000	207 400 000			470 500 000	207 400 000
22 02 05	***Asistencia de preadhesión para Malta y Chipre***	4	p.m.	7 500 000			p.m.	7 500 000
	Artículo 22 02 05 — Subtotal		p.m.	7 500 000			p.m.	7 500 000
22 02 06	***Oficina de Asistencia Técnica e Intercambio de Información (TAIEX), acciones en el marco de los instrumentos de preadhesión***	7.3	12 280 000	18 780 000			12 280 000	18 780 000
	Artículo 22 02 06 — Subtotal		12 280 000	18 780 000			12 280 000	18 780 000

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 02 — INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN *(continuación)*

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
			Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
22 02 07	***Impacto de la ampliación en las regiones fronterizas de la Unión Europea — Acciones preparatorias***	3	p.m.	4 000 000			p.m.	4 000 000
	Artículo 22 02 07 — Subtotal		p.m.	4 000 000			p.m.	4 000 000
22 02 08	***Subvención para la organización de prácticas destinadas a los jóvenes diplomáticos de los países candidatos a la adhesión***	5	p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
	Artículo 22 02 08 — Subtotal		p.m.	p.m.			p.m.	p.m.
22 02 09	***Acción preparatoria relativa a actividades de eliminación de minas en Chipre***	3	1 000 000	1 000 000			1 000 000	1 000 000
	Artículo 22 02 09 — Subtotal		1 000 000	1 000 000			1 000 000	1 000 000
22 02 10	***Programas horizontales de preadhesión de carácter plurinacional***	7.3	90 400 000	35 000 000			90 400 000	35 000 000
	Artículo 22 02 10 — Subtotal		90 400 000	35 000 000			90 400 000	35 000 000
22 02 11	***Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota***	7.7	p.m. (1)	p.m. (2)	120 000 000		120 000 000 (1)	p.m. (2)
	Artículo 22 02 11 — Subtotal		p.m.	p.m.	120 000 000		120 000 000	p.m.
	Capítulo 22 02 — Total		**1 429 130 000**	**1 408 080 000**	**120 000 000**		**1 549 130 000**	**1 408 080 000**

(1) Se consigna un crédito de 135 650 000 euros en la partida 31 02 41 01.
(2) Se consigna un crédito de 52 350 000 euros en la partida 31 02 41 01.

COMISIÓN

CAPÍTULO 22 02 — INSTRUMENTOS DE ASISTENCIA DE PREADHESIÓN *(continuación)*

22 02 11 Ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota

Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
p.m. (1)	p.m. (2)	120 000 000		120 000 000 (1)	p.m. (2)

(1) Se consigna un crédito de 135 650 000 euros en la partida 31 02 41 01.
(2) Se consigna un crédito de 52 350 000 euros en la partida 31 02 41 01.

Comentarios

Este crédito se destina a cubrir la ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota. La ayuda se centrará particularmente en la integración económica de la isla y en mejorar los contactos entre las dos comunidades y de éstas con la Unión Europea con vistas a facilitar la reunificación de Chipre. La ayuda puede utilizarse para:

— la promoción del desarrollo social y económico, en especial en lo que se refiere al desarrollo rural, de los recursos humanos y regional,

— el desarrollo y la reestructuración de las infraestructuras, en especial en los ámbitos de la energía y el transporte, el medio ambiente y el suministro de agua,

— la reconciliación, medidas de afianzamiento de la confianza y apoyo a la sociedad civil,

— el acercamiento entre la comunidad turcochipriota y la Unión a través, entre otros aspectos, de la información acerca del ordenamiento político y jurídico de la Unión Europea, de la promoción del intercambio entre jóvenes y de las becas,

— la armonización progresiva y la preparación para la aplicación del acervo comunitario.

Parte de este crédito se destina asimismo a cubrir los gastos de asistencia administrativa necesarios para la ejecución del programa como, por ejemplo:

— los gastos de asistencia técnica y administrativa que la Comisión pueda delegar en una agencia ejecutiva de Derecho comunitario,

— los gastos de asistencia técnica y administrativa que no impliquen tareas propias de la función pública, subcontratadas por la Comisión en el marco de contratos de servicios específicos, en beneficio mutuo de los beneficiarios y de la Comisión,

— los gastos de estudios, reuniones de expertos, información y publicaciones directamente vinculados a la realización del objetivo del programa,

— los gastos correspondientes al personal temporal de apoyo (personal contratado, auxiliares, expertos nacionales en comisión de servicios, personal de agencias de empleo) que trabaje en la sede, que no excederán de 3 000 000 euros anuales para un personal estimado de 28 personas/año. Este importe se calcula sobre la base de un coste unitario anual indicativo por persona/año compuesto en un 75 % por las remuneraciones del personal en cuestión y en un 25 % por los gastos de formación, reuniones, misiones, informática y telecomunicaciones y en su caso alquiler de locales *in situ*.

Bases jurídicas

Reglamento (CE) nº 389/2006 del Consejo, de 27 de febrero de 2006, por el que se crea un instrumento de ayuda económica para impulsar el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2667/2000, relativo a la Agencia Europea de Reconstrucción (DO L 65 de 7.3.2006, p. 5).

COMISIÓN

TÍTULO 27

PRESUPUESTOS

Objetivos generales

Las actividades de esta política giran en torno a los cinco principios fundamentales siguientes:

— obtener de la Autoridad Presupuestaria (el Parlamento Europeo y el Consejo) los recursos necesarios para la ejecución de las políticas de la Unión Europea,

— gestionar el marco jurídico presupuestario,

— ejecutar los ingresos y gastos del presupuesto con arreglo al marco jurídico,

— elaborar las cuentas anuales de las Instituciones e informar sobre la ejecución presupuestaria,

— contribuir a fomentar, mediante actividades de asesoramiento y formación y la utilización de instrumentos de control y gestión, una gestión financiera saneada en los servicios de la Comisión.

Título Capítulo	Denominación	Créditos 2006		Presupuesto rectificativo nº 5		Nuevo importe	
		Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos	Compromisos	Pagos
27 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA	82 824 455	82 824 455	p.m.	p.m.	82 824 455	82 824 455
27 02	EJECUCIÓN, CONTROL Y APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO	1 073 500 332	1 073 500 332			1 073 500 332	1 073 500 332
	Título 27 — Total	**1 156 324 787**	**1 156 324 787**	**p.m.**	**p.m.**	**1 156 324 787**	**1 156 324 787**

COMISIÓN

TÍTULO 27

PRESUPUESTOS

CAPÍTULO 27 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Título Capítulo Artículo Partida	Denominación	MF	Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
27 01	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA				
27 01 01	***Gastos de personal en activo correspondientes a la política presupuestaria***	5	43 251 414 (1)		43 251 414 (1)
	Artículo 27 01 01 — Subtotal		43 251 414		43 251 414
27 01 02	***Personal exterior y otros gastos de gestión de la política presupuestaria***				
27 01 02 01	Personal exterior de la DG de Presupuestos	5	4 903 508		4 903 508
27 01 02 09	Personal exterior — Gestión no descentralizada	5	2 354 336		2 354 336
27 01 02 11	Otros gastos de gestión de la DG de Presupuestos	5	5 676 521 (2)		5 676 521 (2)
27 01 02 19	Otros gastos de gestión — Gestión no descentralizada	5	12 449 021 (3)		12 449 021 (3)
	Artículo 27 01 02 — Subtotal		25 383 386		25 383 386
27 01 03	***Inmuebles y gastos conexos de la política presupuestaria***	5	12 119 655		12 119 655
	Artículo 27 01 03 — Subtotal		12 119 655		12 119 655
27 01 04	***Gastos de apoyo a las actividades de la política presupuestaria***	5	300 000		300 000
	Artículo 27 01 04 — Subtotal		300 000		300 000
27 01 12	***Contabilidad***				
27 01 12 01	Cargas financieras	5	1 770 000		1 770 000
27 01 12 02	Asunción de gastos realizados en relación con la gestión de tesorería			p.m.	p.m.
	Artículo 27 01 12 — Subtotal		1 770 000	p.m.	1 770 000
	Capítulo 27 01 — Total		**82 824 455**	**p.m.**	**82 824 455**

(1) Se consigna un crédito de 459 749 euros en el artículo 31 01 40.
(2) Se consigna un crédito de 156 608 euros en el artículo 31 01 40.
(3) Se consigna un crédito de 2 988 183 euros en el artículo 31 01 40.

COMISIÓN

CAPÍTULO 27 01 — GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA *(continuación)*

27 01 12 Contabilidad

27 01 12 01 Cargas financieras

Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
1 770 000		1 770 000

Comentarios

este crédito se destina los gastos bancarios (comisiones, agios y gastos diversos), los gastos de conexión a la red de telecomunicación interbancaria (Swift) y los gastos de suscripciones a los organismos de evaluación financiera.

27 01 12 02 Asunción de gastos realizados en relación con la gestión de tesorería

Créditos 2006	Presupuesto rectificativo nº 5	Nuevo importe
	p.m.	p.m.

Comentarios

Este crédito está destinado a cubrir las regulaciones presupuestarias:

— de la administración de los anticipos cuando se han adoptado todas las medidas oportunas por parte del ordenador en función de la situación y no es posible imputar los gastos de regularización a otra línea presupuestaria específica;

— situaciones en las que un crédito se anula total o parcialmente cuando ya se ha contabilizado como ingreso (especialmente en el caso de compensación con una deuda);

— casos de no recaudación del IVA siempre que ya no sea posible imputarlo a la línea que ha cubierto el gasto principal;

— intereses vinculados en su caso en la medida que no puedan imputarse a otra línea presupuestaria específica.

Además, en esta partida se consignará eventualmente un crédito para cubrir las pérdidas a causa de la liquidación o interrupción de las operaciones de aquellos bancos en los cuales la Comisión tiene cuentas abiertas para la Administración de anticipos.